



SELO QVARTO ANO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

En la Villa de Mexico acañose a Noxel de mill setecientos y
venia y uno el Sr. Dr. Joseph de Rada Cau^{to} del con^{sejo} de
Santiago Capitan de Dragones el recib^{to} a la Reyna
Gov^{er} Justicia mayor por dm. a la Villa de Sierra y las
zonas a dependido en quise comprehende esta
haviendo visto los autos de la residencia que como
se a Pablo Latorre Molina, Joseph Gomez Maguilon,
Juan^{co} Alonso Gomez, Joseph Gomez Canales, Joseph Co
varas, y Fines Gomez Maguilon Alc^o ordinario q^o
haviendo en esta dha Villa, a los de la comunidad
repidores, Alguaciles Mayores, Mayordomos ap^{ro}
prios yposito y a mas ministros y oficiales que han
tido a Justicia y Contoso en ella, y deidadax dha
residencia de de la ultima que se como por el Sr^o
Dr. Juan^{co} de Herrera y Herrera Cau^{to} del con^{sejo} de
Santiago amosera a dha Villa en este Govi^{er}no
hasta el dia diez del prest^o mes a Noxel en quise
publico era con la alegado por los dho Alc^o ordi^o
narios, repidores y Procurador Sindico, y a mas
queber Combro Digo = Quasi como discusion
se oia nobedax que la que consta de los dho au
tos como por escusa a los residenciados la d
Contas, y valaxion que se les havia a ocasionar en
lad exencion, y atendiendo adimismo a lo como el
form^o q^o queda para este efecto, y poca entidad de
los cargos de examina dha residencia por
este mismo d^o finitivo en la forma sig^{te}.

